Traslado de Contenedores

Procedimiento de traslado de contenedores en el Puerto de Barcelona

Versión 2.1
Febrero 2008

Procedimiento:	Traslado de contenedores
Versión:	2.1
Fecha:	Febrero de 2008
Fuente:	*Port de Barcelona*

0. Control de cambios 2
1. Objetivos 3
2. Alcance y campo de aplicación 3
3. Definiciones, conceptos y aclaraciones 3
4. Normativa y referencias 3
5. Descripción del procedimiento 4
5.1. Diagrama de flujo del procedimiento de traslado de contenedores llenos 4
5.2. Diagrama de flujo del procedimiento de traslado de contenedores vacíos 6
5.3. Plazos de presentación de los documentos 9
5.4. Procedimiento de contingencia en caso de fallo de las comunicaciones EDI 10
6. Anexos 11
6.1. Referencias de los mensajes 11
6.2. Indicadores de uso del procedimiento 12
7. Mantenimiento de la guía 13

0. Control de cambios

La versión 2.1 incorpora los siguientes cambios respecto a la versión anterior 2.0 de enero de 2008:

- Se adapta el procedimiento de traslado de contenedores vacíos, para indicar que los contenedores se podrán identificar uno a uno o, alternativamente, se agruparán por tipo, tamaño y armador. En el supuesto de que se agrupen en los mensajes de entréguese, admítase o orden de traslado de contenedores, en los mensajes de preaviso de recogida y entrega no deberá indicarse ninguna referencia específica para cada contenedor.
- Se indica que las referencias de los mensajes de traslado de contenedores no deben coincidir con las referencias de los mensajes de entrada o salida terrestre de mercancías. Este aspecto, que no tendría incidencia en los entrégueses, admítases y órdenes de traslado de contenedores, es crítico con los preavisos de recogida y entrega, porque la definición de estos mensajes de los procedimientos de traslado coincide con la de los mensajes de ESMT y podrían confundirse con mensajes previos que no hicieran referencia a la misma operativa.

La versión 2.0 incorpora los siguientes cambios respecto a la versión 1.0 de abril de 2007:

- Se adapta el procedimiento para tratar del mismo modo y con los mismos mensajes los traslados de contenedores llenos y vacíos.

1. Objetivos

La finalidad de este procedimiento es definir los intercambios documentales que deben realizarse para efectuar el traslado de contenedores en el Puerto de Barcelona.

Este procedimiento es fruto de los trabajos del grupo del Fòrum telemàtic que realiza el seguimiento y mejoras de los procedimientos de "Entrada y Salida Terrestre de Mercancías" (P20).

2. Alcance y campo de aplicación

El presente procedimiento se aplicará a los traslados de contenedores en el Puerto de Barcelona.

Este procedimiento complementa a los procedimientos de entrada y salida terrestre de mercancías.

En este procedimiento se definen dos escenarios diferenciados. Por una parte, el traslado de contenedores llenos entre terminales, asociado a tránsitos marítimos de contenedores que desembarcan en una Terminal para ser embarcados en otra Terminal del Puerto de Barcelona. Por otra parte, también se plantea el escenario de la operativa de traslado de uno o más contenedores vacíos entre dos recintos que actúan como depósitos de contenedores.

La tramitación documental con la Aduana o los Servicios de Inspección en Frontera queda fuera del ámbito de este procedimiento, al igual que toda la tramitación documental específica para el transporte de las mercancías peligrosas, que se trata de forma particular en otro procedimiento.

3. Definiciones, conceptos y aclaraciones

No aplica a este procedimiento.

4. Normativa y referencias

En el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Barcelona de 30 de enero de 2008 se aprobó este procedimiento y se acordó recomendar su uso a las empresas que operen en el Puerto de Barcelona.

5. Descripción del procedimiento

5.1. Diagrama de flujo del procedimiento de traslado de contenedores llenos

En este apartado se describe el traslado de contenedores llenos entre terminales. Algunos de los mensajes que se intercambian para esta operativa coinciden con los que se emplean para los contenedores llenos en los procedimientos de entrada y salida terrestre de contenedores (ESMT), pero se emplean mensajes específicos para el traslado de múltiples contenedores llenos. Y, por lo que se refiere a los actores que intervienen en esta operativa, su número es más reducido al tratarse de una operativa gestionada por los consignatarios o armadores.
El tratamiento aduanero de esta operativa queda al margen de este procedimiento.

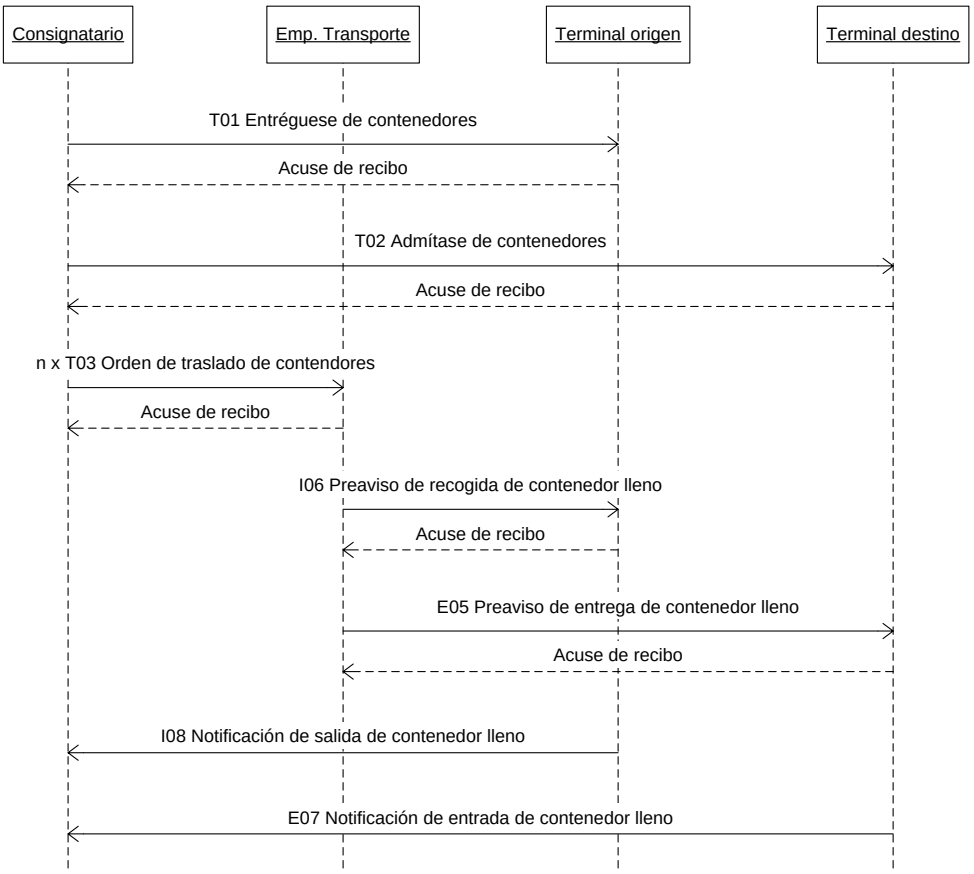

A continuación se detallan todos los intercambios documentales asociados a la operativa de traslado de contenedores vacíos:

(1) El consignatario deberá enviar un **entréguese de contenedores** al dépot de origen. En caso de emplearse un mensaje EDIFACT, se empleará el subconjunto del mensaje COPARN definido por el Fòrum Telemàtic y que también forma parte de este procedimiento -mensaje COPARN T01-. En este mensaje, se podrá identificar cada contenedor mediante una referencia única -ya sea su matrícula o una referencia única definida por el consignatario- o, alternativamente, se podrán agrupar los contenedores del mismo tipo, tamaño y armador sin indicar una referencia específica para cada uno de ellos. El dépot enviará al consignatario un mensaje de respuesta que podrá ser un simple acuse de recibo o una respuesta de aplicación resultado de una serie de comprobaciones. Para ello se empleará el subconjunto del mensaje APERAK

definido por el Fòrum Telemàtic para estas funciones.

(2) El consignatario también deberá enviar un **admítase de contenedores** al dépot de destino. En caso de emplearse un mensaje EDIFACT, se empleará el subconjunto del mensaje COPARN definido por el Fòrum Telemàtic y que también forma parte de este procedimiento -mensaje COPARN T02-. En este mensaje, los contenedores podrán identificarse uno a uno o se podrán agrupar por tipo, tamaño y armador sin indicar una referencia específica para cada uno. El dépot enviará al consignatario un mensaje de respuesta que podrá ser un simple acuse de recibo o una respuesta de aplicación resultado de una serie de comprobaciones. Para ello se empleará el subconjunto del mensaje APERAK definido por el Fòrum Telemàtic para estas funciones.

(3) El consignatario, como organizador del transporte terrestre de la mercancía, contrata el transporte y envía a la empresa de transporte una **orden de traslado de contenedores** con los detalles del mismo. En caso de emplearse un mensaje EDIFACT, se empleará el subconjunto del mensaje IFTMIN definido por el Fòrum Telemàtic y que también forma parte de este procedimiento -mensaje IFTMIN T03-. Podrá existir una orden de traslado específica para cada contenedor, una de única para toda la partida de contenedores o cualquier otra combinación de mensajes y contenedores. En estos mensajes, los contenedores podrán identificarse uno a uno o se podrán agrupar por tipo, tamaño y armador sin indicar una referencia específica para cada uno. La empresa de transporte enviará al consignatario una respuesta de aplicación resultado de una serie de comprobaciones. Para ello se empleará el subconjunto del mensaje APERAK definido por el Fòrum .

(4) La empresa de transporte facilita al dépot de origen una previsión de recogida del contenedor vacío (**preaviso de recogida**). En caso de emplearse un mensaje EDIFACT, se empleará el subconjunto del mensaje COPINO definido por el Fòrum Telemàtic en el procedimiento de entrada terrestre de mercancías (EMT) –mensaje COPINO E04-. Deberá generarse un mensaje para cada contenedor vacío que vaya a recogerse del dépot de origen. En estos mensajes, los contenedores podrán identificarse mediante su matrícula o referencia específica o, alternativamente, sin ninguna referencia. En este mensaje se indicará la empresa de transporte y el camión que recogerá el contenedor. El dépot de origen deberá controlar que se reciban tantos preavisos de recogida como contenedores vacíos aparecían en el entréguese de contenedores vacíos. Este dépot también deberá enviar a la empresa de transporte un mensaje de respuesta que podrá ser un simple acuse de recibo o una respuesta de aplicación resultado de una serie de comprobaciones. Para ello se empleará el subconjunto del mensaje APERAK definido por el Fòrum Telemàtic para esta función.

(5) La empresa de transporte facilita al dépot de destino una previsión de entrega del contenedor vacío (**preaviso de entrega**). En caso de emplearse un mensaje EDIFACT, se empleará el subconjunto del mensaje COPINO definido por el Fòrum Telemàtic en el procedimiento de salida terrestre de mercancías (SMT) –mensaje COPINO I07-. Deberá generarse un mensaje para cada contenedor vacío que vaya a recogerse del dépot de origen y se podrá indicar una referencia del contenedor o no, en función de que se hayan indicado, o no, referencias específicas para cada contenedor en el mensaje de admítase de contenedores vacíos. En este mensaje deberá indicarse el camión y el conductor que entregará el contenedor. El dépot de destino deberá verificar que se reciben tantos preavisos de entrega como contenedores vacíos

aparecían en el admítase de contenedores vacíos. Este dépot también enviará a la empresa de transporte un mensaje de respuesta que podrá ser un simple acuse de recibo o una respuesta de aplicación resultado de una serie de comprobaciones. Para ello se empleará el subconjunto del mensaje APERAK definido por el Fòrum Telemàtic para esta función.

(6) Para cada contenedor, el camión se desplaza al dépot de origen.

(7) Para cada contenedor, el dépot de origen comprueba en su sistema la existencia del entréguese y preaviso correspondientes.

(8) En el dépot de origen se carga el contenedor en el camión.

(9) El dépot de origen **notifica telemáticamente la salida** de cada uno de los contenedores al consignatario. En caso de emplearse un mensaje EDIFACT, se empleará el subconjunto del mensaje CODECO definido por el Fòrum Telemàtic en el procedimiento de entrada terrestre de mercancías (EMT) –mensaje CODECO E06-.

(10) A continuación el contenedor se lleva al dépot de destino.

(11) El dépot de destino comprueba en su sistema la existencia del admítase y preaviso de entrada para ese contenedor.

(12) El dépot de destino **notifica telemáticamente la entrada** de cada contenedor al consignatario. En caso de emplearse un mensaje EDIFACT, se empleará el subconjunto del mensaje CODECO definido por el Fòrum Telemàtic en el procedimiento de salida terrestre de mercancías (SMT) –mensaje CODECO I09-.

5.2. Diagrama de flujo del procedimiento de traslado de contenedores vacíos

En este apartado se describe el traslado de contenedores vacíos entre un dépot o una terminal de contenedores que actúa como dépot y otro dépot o terminal. Parte de los mensajes que se intercambian para esta operativa coinciden los mismos mensajes que se emplean para los contenedores vacíos en los procedimientos de entrada y salida terrestre de contenedores (ESMT), pero se emplean unos mensajes específicos para referirse a partidas con más de un contenedor vacío. Y, por lo que se refiere a los actores que intervienen en esta operativa, su número es más reducido al tratarse de una operativa gestionada por los consignatarios o armadores.

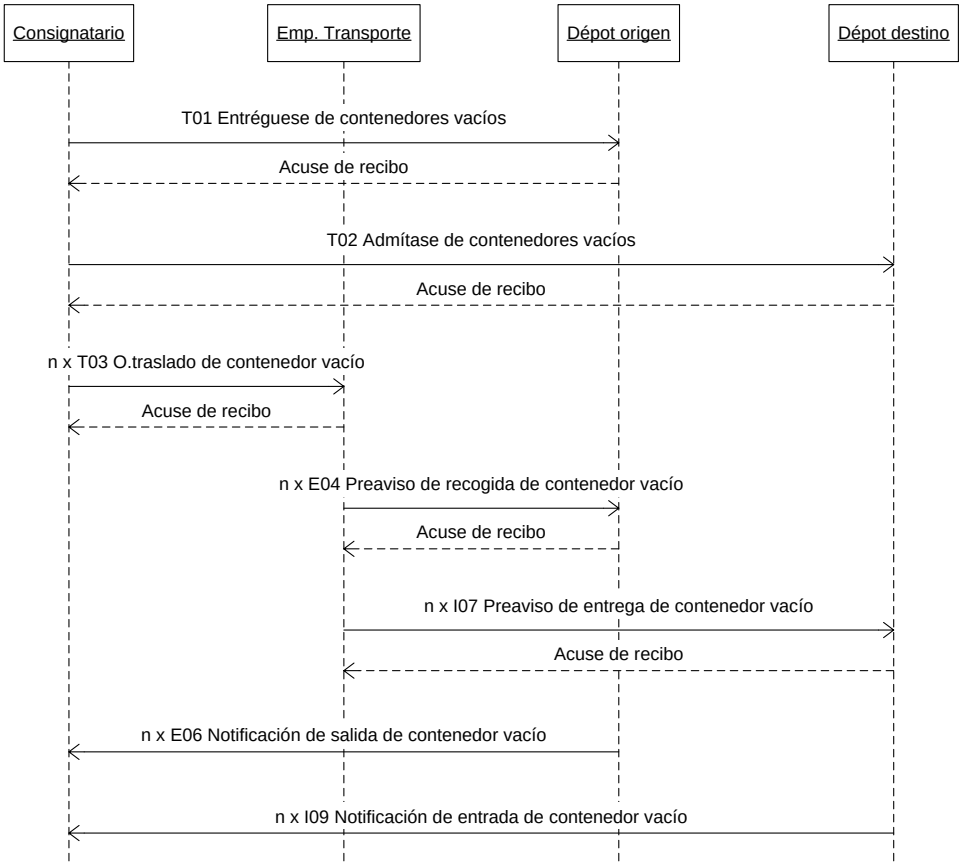

A continuación se detallan todos los intercambios documentales asociados a la operativa de traslado de contenedores vacíos:

(1) El consignatario deberá enviar un **entréguese de contenedores** al dépot de origen. En caso de emplearse un mensaje EDIFACT, se empleará el subconjunto del mensaje COPARN definido por el Fòrum Telemàtic y que también forma parte de este procedimiento -mensaje COPARN T01-. En este mensaje, se podrá identificar cada contenedor mediante una referencia única -ya sea su matrícula o una referencia única definida por el consignatario- o, alternativamente, se podrán agrupar los contenedores del mismo tipo, tamaño y armador sin indicar una referencia específica para cada uno de ellos. El dépot enviará al consignatario un mensaje de respuesta que podrá ser un simple acuse de recibo o una respuesta de aplicación resultado de una serie de comprobaciones. Para ello se empleará el subconjunto del mensaje APERAK definido por el Fòrum Telemàtic para estas funciones.

(2) El consignatario también deberá enviar un **admítase de contenedores** al dépot de destino. En caso de emplearse un mensaje EDIFACT, se empleará el subconjunto del mensaje COPARN definido por el Fòrum Telemàtic y que también forma parte de este procedimiento -mensaje COPARN T02-. En este mensaje, los contenedores podrán identificarse uno a uno o se podrán agrupar por tipo, tamaño y armador sin indicar una referencia específica para cada uno. El dépot enviará al consignatario un mensaje de respuesta que podrá ser un simple acuse de recibo o una respuesta de aplicación resultado de una serie de comprobaciones. Para ello se empleará el subconjunto del mensaje APERAK definido por el Fòrum Telemàtic para estas funciones.

(3) El consignatario, como organizador del transporte terrestre de la mercancía, contrata el transporte y envía a la empresa de transporte una **orden de traslado de contenedores** con los detalles del mismo. En caso de emplearse un mensaje

EDIFACT, se empleará el subconjunto del mensaje IFTMIN definido por el Fòrum Telemàtic y que también forma parte de este procedimiento -mensaje IFTMIN T03-. Podrá existir una orden de traslado específica para cada contenedor, una de única para toda la partida de contenedores o cualquier otra combinación de mensajes y contenedores. En estos mensajes, los contenedores podrán identificarse uno a uno o se podrán agrupar por tipo, tamaño y armador sin indicar una referencia específica para cada uno. La empresa de transporte enviará al consignatario una respuesta de aplicación resultado de una serie de comprobaciones. Para ello se empleará el subconjunto del mensaje APERAK definido por el Fòrum.

(4) La empresa de transporte facilita al dépot de origen una previsión de recogida del contenedor vacío (**preaviso de recogida**). En caso de emplearse un mensaje EDIFACT, se empleará el subconjunto del mensaje COPINO definido por el Fòrum Telemàtic en el procedimiento de entrada terrestre de mercancías (EMT) –mensaje COPINO E04-. Deberá generarse un mensaje para cada contenedor vacío que vaya a recogerse del dépot de origen. En estos mensajes, los contenedores podrán identificarse mediante su matrícula o referencia específica o, alternativamente, sin ninguna referencia. En este mensaje se indicará la empresa de transporte y el camión que recogerá el contenedor. El dépot de origen deberá controlar que se reciban tantos preavisos de recogida como contenedores vacíos aparecían en el entréguese de contenedores vacíos. Este dépot también deberá enviar a la empresa de transporte un mensaje de respuesta que podrá ser un simple acuse de recibo o una respuesta de aplicación resultado de una serie de comprobaciones. Para ello se empleará el subconjunto del mensaje APERAK definido por el Fòrum Telemàtic para esta función.

(5) La empresa de transporte facilita al dépot de destino una previsión de entrega del contenedor vacío (**preaviso de entrega**). En caso de emplearse un mensaje EDIFACT, se empleará el subconjunto del mensaje COPINO definido por el Fòrum Telemàtic en el procedimiento de salida terrestre de mercancías (SMT) –mensaje COPINO I07-. Deberá generarse un mensaje para cada contenedor vacío que vaya a recogerse del dépot de origen y se podrá indicar una referencia del contenedor o no, en función de que se hayan indicado, o no, referencias específicas para cada contenedor en el mensaje de admítase de contenedores vacíos. En este mensaje deberá indicarse el camión y el conductor que entregará el contenedor. El dépot de destino deberá verificar que se reciben tantos preavisos de entrega como contenedores vacíos aparecían en el admítase de contenedores vacíos. Este dépot también enviará a la empresa de transporte un mensaje de respuesta que podrá ser un simple acuse de recibo o una respuesta de aplicación resultado de una serie de comprobaciones. Para ello se empleará el subconjunto del mensaje APERAK definido por el Fòrum Telemàtic para esta función.

(6) Para cada contenedor, el camión se desplaza al dépot de origen.

(7) Para cada contenedor, el dépot de origen comprueba en su sistema la existencia del entréguese y preaviso correspondientes.

(8) En el dépot de origen se carga el contenedor en el camión.

(9) El dépot de origen **notifica telemáticamente la salida** de cada uno de los contenedores al consignatario. En caso de emplearse un mensaje EDIFACT, se empleará el subconjunto del mensaje CODECO definido por el Fòrum Telemàtic en

el procedimiento de entrada terrestre de mercancías (EMT) –mensaje CODECO E06-.

(10) A continuación el contenedor se lleva al dépot de destino.

(11) El dépot de destino comprueba en su sistema la existencia del admítase y preaviso de entrada para ese contenedor.

(12) El dépot de destino **notifica telemáticamente la entrada** de cada contenedor al consignatario. En caso de emplearse un mensaje EDIFACT, se empleará el subconjunto del mensaje CODECO definido por el Fòrum Telemàtic en el procedimiento de salida terrestre de mercancías (SMT) –mensaje CODECO I09-.

5.3. Plazos de presentación de los documentos

Para la correcta ejecución de las actividades logísticas, el envío de los mensajes asociados deberá efectuarse con una antelación suficiente al inicio de la operativa correspondiente. A continuación se describen estos plazos mínimos:
Para la entrega del contenedor en la terminal o en el dépot:

- el entréguese telemático deberá haberse enviado como mínimo una hora antes de la llegada del camión a la terminal o al dépot
- el consignatario deberá haber recibido el acuse de recibo o la respuesta del entréguese como mínimo cuarenta minutos antes de la llegada del camión a la terminal o al dépot
- el preaviso de recogida deberá haberse enviado como mínimo 30 minutos antes de la llegada del camión a la terminal o al dépot
- la empresa de transporte deberá haber recibido la respuesta del preaviso de recogida como mínimo diez minutos antes de la llegada del camión a la terminal o al dépot

Para la admisión del contenedor en la terminal o en el dépot:

- el admítase telemático deberá haberse enviado como mínimo una hora antes de la llegada del camión a la terminal o al dépot
- el consignatario deberá haber recibido el acuse de recibo o la respuesta del admítase como mínimo cuarenta minutos antes de la llegada del camión a la terminal o al dépot
- el preaviso de entrega deberá haberse enviado como mínimo 30 minutos antes de la llegada del camión a la terminal o al dépot
- la empresa de transporte deberá haber recibido la respuesta del preaviso de entrega como mínimo diez minutos antes de la llegada del camión a la terminal o al dépot

5.4. Procedimiento de contingencia en caso de fallo de las comunicaciones EDI

En el documento de "Plan de Contingencias" se plantea el procedimiento alternativo para los supuestos en los que no puedan aplicarse los procedimientos descritos en este documento.

6. Anexos

6.1. Referencias de los mensajes

- **Las referencias de los mensajes de traslado de contenedores no podrán coincidir con las referencias de los mensajes de entrada o salida terrestre de mercancías.**

Aunque los entrégueses, admítases y órdenes de traslado de contenedores se pueden distinguir de los entrégueses, admítases y órdenes de transporte definidos en los procedimientos de entrada y salida terrestre de contenedores, en ambos procedimientos se emplean los mismos mensajes para los preavisos de recogida o entrega de contenedores y podrían confundirse.
En el procedimiento de traslado de contenedores llenos, se propone que se empleen el preaviso de recogida de mercancía que se emplea en el procedimiento de salida terrestre de mercancías (COPINO I06) y el preaviso de entrega de mercancía que se emplea en el procedimiento de entrada terrestre de mercancías (COPINO E05).
En el procedimiento de traslado de contenedores vacíos, se propone que se empleen el preaviso de recogida del contenedor vacío que se emplea en el procedimiento de entrada terrestre de mercancías (COPINO E04) y el preaviso de entrega de contenedor vacío que se emplea en el procedimiento de salida terrestre de mercancías (COPINO I07).

****

Otro aspecto fundamental de los mensajes de traslado de contenedores y de los mensajes de los procedimientos de entrada y salida terrestre de mercancías es la **identificación de los contenedores**. En este sentido, aunque en los procedimientos de traslado de contenedores llenos y vacíos se empleen los mismos mensajes de preaviso de recogida y entrega de contenedores que en los procedimientos de ESMT, la forma de referirse a los contenedores no es la misma.
A continuación se muestra una tabla resumen con las referencias que son opcionales u obligatorias en cada uno de los casos.

		Salida terrestre	Entrada terrestre	Traslado llenos	Traslado vacíos
Preaviso de recogida de contenedor lleno (COPINO I06)	Matricula contenedor	Obligatorio		Obligatorio	
	Referencia contenedor	Opcional		Opcional	
Preaviso de entrega de contenedor vacío (COPINO I07)	Matricula contenedor	Obligatorio			Opcional
	Referencia contenedor	Opcional			Opcional
Preaviso de recogida de contenedor vacío (COPINO E04)	Matricula contenedor		Opcional		Opcional
	Referencia contenedor		Obligatorio		Opcional
Preaviso de entrega de contenedor lleno (COPINO E05)	Matricula contenedor		Opcional	Obligatorio	
	Referencia contenedor		Obligatorio	Opcional	

Merece especial interés resaltar que, para el traslado de contenedores vacíos, ambas referencias son opcionales. En este supuesto, el depósito de contenedores origen y el destino deberán establecer un método de recuento de mensajes de preaviso con el mismo número de entréguese o admítase y, superado el número de contenedores de esos mensajes, deberán rechazar todos aquellos preavisos que se reciban posteriormente contra esa misma orden del consignatario.

6.2. Indicadores de uso del procedimiento

Se procederá a hacer un seguimiento mensual del grado de uso de este procedimiento mediante los siguientes indicadores:

1.- Las terminales/dépots, cuando salga un contenedor lleno o vacío de su recinto, siempre enviarán un mensaje de notificación de salida e indicarán el número de entréguese que autorizó su salida, únicamente cuando se haya recibido ese documento telemáticamente y, además, en la operativa de puerta no se haya detectado ningún incidente. En los demás supuestos se indicará cero en ese campo.
Se establecerá el porcentaje de contenedores que salen de la terminal/dépot conforme a este procedimiento dividiendo el número de mensajes de notificación de salida en los que aparece un número de entréguese distinto de cero por el total de mensajes de notificación de salida y expresando el resultado en porcentajes.
El porcentaje se evaluará mensualmente.

2.- Las terminales/dépots, cuando entre un contenedor lleno o vacío en su recinto, siempre enviarán un mensaje de notificación de entrada e indicarán el número de admítase que autorizó su entrada, únicamente cuando se haya recibido ese documento telemáticamente y, además, en la operativa de puerta no se haya detectado ningún incidente. En los demás supuestos se indicará cero en ese campo.
Se establecerá el porcentaje de contenedores que entran en la terminal/dépot conforme a este procedimiento dividiendo el número de mensajes de notificación de entrada en los que aparece un número de admítase distinto de cero por el total de mensajes de notificación de entrada y expresando el resultado en porcentajes.
El porcentaje se evaluará mensualmente.

7. Mantenimiento de la guía

Para cualquier solicitud de cambio o cuestiones relacionadas con este procedimiento, deberán dirigirse a:

Secretaría del Port de Barcelona

FAX: +34 93 298 21 08
Email: forum.telematic@portdebarcelona.cat
WWW: www.forumtelematic.org